



Drogas

Informa acerca de la legislación nacional en materia de drogas y tráfico ilícito de estupefacientes.

Renato es profesor y está preocupado, porque en el liceo hay alumnos que consumen drogas. Por eso, se informó acerca de cómo operan en Chile las leyes contra las drogas.

• ¿Qué sanciona la ley chilena en materia de producción de drogas?

La ley sanciona a los que elaboren, fabriquen, transformen, preparen o extraigan sin la debida autorización, sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas productoras de dependencia física o síquica, capaces de provocar graves efectos tóxicos o daños considerables a la salud.

• ¿Hay otras sustancias que considere la ley?

También se considera aquellas drogas o sustancias prohibidas, de la misma índole, que no produzcan dependencia ni efectos tóxicos, en cuyo caso la pena es menor.

• ¿Dónde se aclara qué sustancias se consideran drogas prohibidas?

En Chile hay sustancias cuya producción, venta y consumo es legal, de acuerdo con las condiciones que regulan leyes especiales, como las del tabaco, alcoholes y fármacos.

El Reglamento de la Ley 20.000, contenido en el Decreto N°867 del Ministerio del Interior, publicado en 2008, establece cuáles son las sustancias prohibidas. En esos casos, se prohíbe la producción, fabricación, elaboración, distribución, transporte, comercialización, importación y exportación. Asimismo, la ley castiga la posesión o tenencia de precursores o de sustancias químicas esenciales, con el objetivo de destinarlos a la preparación de drogas estupefacientes o sustancias sicotrópicas prohibidas.

• ¿Qué organismo está a cargo de elaborar las políticas oficiales sobre drogas?

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) es la entidad de gobierno que está a cargo de las políticas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como del tratamiento, rehabilitación y

reinserción social de las personas afectadas por estas sustancias.

• ¿Qué se considera tráfico de drogas (narcotráfico)?

Se entenderá que cometen el delito de tráfico de drogas, los que, sin contar con la autorización competente, importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten tales sustancias nocivas o las materias primas para su elaboración.

La pena es presidio mayor en su grado mínimo a medio (cinco años y un día a quince años)

• ¿Qué se considera microtráfico?

Es el tráfico de pequeñas cantidades de droga, lo que usualmente porta un traficante en la calle o algún recinto público para venta inmediata a los consumidores. La pena es de presidio menor en sus grados medio a máximo y multa de diez a cuarenta unidades tributarias mensuales, a menos que justifique que están destinadas a la atención de un tratamiento médico o a su uso o consumo personal exclusivo y próximo en el tiempo.

• ¿Qué pasa si tengo una planta de marihuana en mi casa? ¿Se me considera traficante o productor?

Si una persona planta, cultiva o cosecha sin autorización plantas del género cannabis se arriesga a penas de multa entre 40 y 400 UTM y presidio de tres años y un día a diez años, salvo que demuestre que esa planta es para consumo personal y próximo en el tiempo. En tal caso, se aplicarán las mismas sanciones que por consumo en la vía pública, a menos que se demuestre que la tenencia de la planta obedece a un tratamiento médico. Según la gravedad del hecho y las circunstancias personales del responsable, la pena podrá rebajarse en un grado.